

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/33/L.6
11 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 100 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

Polonia y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su decisión del 18 de diciembre de 1974, adoptada en su vigésimo noveno período de sesiones, en virtud de la cual esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas,

Recordando además su decisión del 17 de diciembre de 1975, adoptada en su trigésimo período de sesiones, así como sus resoluciones 31/205, de 22 de diciembre de 1976, y 32/203, de 21 de diciembre de 1977, en que reafirmó los principios y directrices mencionados, que debían aplicarse rápida y eficazmente,

Tomando nota del informe del Secretario General que figura en el documento A/C.5/33/3 y del informe verbal de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de presupuesto,

Expresando el parecer de que la información comparativa incluida en el informe del Secretario General no permite que la Asamblea General determine si se han eliminado las deficiencias existentes ni que averigüe plenamente la situación de la aplicación de los principios y directrices fijados por la Asamblea General,

Tomando nota de las seguridades dadas por el Secretario General en el párrafo 22 de su informe y de las ofrecidas por su representante en la novena sesión de la Quinta Comisión celebrada el 5 de octubre,

1. Encarece al Secretario General que elimine las actuales deficiencias en la aplicación de los principios y directrices relativos a la utilización de expertos y consultores, y que mejore los procedimientos existentes, de manera que pueda llevarse a cabo una evaluación adecuada de la práctica existente a este respecto;

78-22104

/...

2p.

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe pleno y amplio sobre la aplicación de los principios y directrices fijados por la Asamblea General;

3. Pide asimismo al Secretario General que al aplicar los principios y directrices sobre la utilización de expertos y consultores tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el examen de este tema.
